


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<b>No. GS- 2024- 053227 CARLOF-GRULO/29.25</b>		
Bogotá D.C, 12 de septiembre de 2024		
Señor Coronel <b>JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR</b> Director de Protección y Servicios Especiales Calle 14 No 62-70 Bogotá D.C		
<b>ASUNTO:</b> informe de supervisión orden de compra No. 130279 mes agosto.		
<b>TIPO DE INFORME</b>		
<b>PERIÓDICO _X_ O FINAL</b>		
<b>Periodo del informe de supervisión</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	
01/08/2024	31/08/2024	
En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:		
<b>INFORMACIÓN GENERAL:</b>		
Mediante comunicación oficial No. GS-2024-038949-DIPRO- del 03/07/2024, el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisora de la orden de compra No. 130279 a la señora Subintendente Diana Marcela Molano Libreros, responsable Estadística y Control.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:</b> mensual</li> <li>• <b>No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de supervisión mes de julio del 2024, periodo comprendido entre el 03/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-046875-DIPRO-DIPRO del 10/08/2024.</li> </ol> </li> </ul>		
<b>Información del contrato u orden de compra</b>		
<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	130279	
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL."	
<b>Contratista</b>	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
<b>Representante legal</b>	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$ 180.000.000,00 REC 16 <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 180.000.000,00</b>	
<b>Valor adiciones del</b>	ADICIÓN NO. 001 POLFA: \$ 50.000.000,00	
<b>GS-2024-053227-DIPRO</b>		

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
contrato u orden de compra			
Valor total del contrato u orden de compra	<b>VIGENCIA 2024</b> DIPRO \$ 180.000.000,00 REC 16 ADICION 1 POLFA \$ 50.000.000.00 REC10 <b>TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 230.000.000,00</b>		
Plazo de ejecución inicial	30/11/2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/07/2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/08/2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2024		
Adiciones	ADICIÓN NO. 001 POLFA 2024 DE FECHA 23/07/2024		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**


Mediante acta No.AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024, se da el inicio a la orden de compra No. 130279 cuyo objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL".

Mediante acta No. AE-2024-009485- ARLOF-GRULO-2.25 del 29/08/2024 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO. 130279 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL," CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

Mediante acta No AE-2024-009484-ARLOF-GRULO-2.25 del 28/07/2024, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, se pasa revista al taller para realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la orden de compra No. 130279.

A continuación, se detallan los vehículos camperos CHEVROLET adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento, así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PREL	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL
1	3	08-0218	EJK920	2010	9	PE-DIPRO-2024-1046	270857	01/08/2024	01/08/2024	\$ 0,00	\$ 1.818.867,71	\$ 956.948,05	\$ 2.775.815,76
2	3	08-1144	OUC477	2019	21	PE-DIPRO-2024-1054	138960	02/08/2024	02/08/2024	\$ 0,00	\$ 393.920,08	\$ 393.920,08	\$ 393.920,08
3	3	08-1336	FWX958	2019	20	PE-DIPRO-2024-1073	73460	05/08/2024	05/08/2024	\$ 0,00	\$ 581.512,61	\$ 600.642,77	\$ 1.182.155,38
4	3	08-0080	BWY052	2009	12	CO-DIPRO-2024-81	346998	05/08/2024	14/08/2024	\$ 0,00	\$ 3.447.884,48	\$ 2.257.116,12	\$ 5.705.000,60
5	3	08-1144	OUC477	2019	13	PE-DIPRO-2024-1128	139221	12/08/2024	12/08/2024	\$ 0,00	\$ 563.025,21	\$ 50.420,17	\$ 613.445,38
6	3	08-0906	ICC656	2009	18	PE-DIPRO-2024-1133	336485	12/08/2024	12/08/2024	\$ 0,00	\$ 2.393.697,50	\$ 805.042,01	\$ 3.198.739,51
7	3	08-0907	ICC659	2009	27	PE-DIPRO-2024-1191	388762	12/07/2024	12/07/2024	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 393.920,08	\$ 393.920,08
8	3	08-0237	CES923	2010	7	CO-DIPRO-2024-67	337145	12/08/2024	22/08/2024	\$ 0,00	\$ 3.596.243,70	\$ 845.403,36	\$ 4.541.647,06
9	3	08-1334	OLOS04	2020	25	PE-DIPRO-2024-1188	146093	14/08/2024	14/08/2024	\$ 0,00	\$ 3.400.000,00	\$ 1.315.042,02	\$ 4.715.042,02
10	3	08-0081	BWY051	2009	8	CO-DIPRO-2024-66	262940	21/08/2024	29/08/2024	\$ 0,00	\$ 2.853.508,28	\$ 2.848.838,81	\$ 5.682.347,09
11	3	08-1143	OUC464	2019	19	PE-DIPRO-2024-1208	153377	22/08/2024	22/08/2024	\$ 0,00	\$ 1.017.609,40	\$ 2.025.000,00	\$ 3.042.609,40
12	3	08-1343	OLOS03	2020	26	PE-DIPRO-2024-1204	98977	22/08/2024	22/08/2024	\$ 0,00	\$ 1.207.268,83	\$ 602.452,53	\$ 1.809.721,36

Página 3 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 <b>POLICIA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							

13	3	08-0088	DDB623	2009	11	CO-DIPRO-2024-69	219372	22/08/2024	29/08/2023	\$ 0.00	\$ 2,048,296.84	\$ 4,175,896.00	\$ 6,224,194.84
14	3	08-1347	OUC377	2020	23	PE-DIPRO-2024-1192	118245	22/08/2024	22/08/2024	\$ 0.00	\$ 1,304,424.96	\$ 475,533.18	\$ 1,779,958.14
15	3	08-0152	FUF892	2010	14	PE-DIPRO-2024-1245	286468	29/08/2024	29/08/2024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 742,537.82	\$ 742,537.82
16	3	08-1859	FWY093	2020	29	PE-DIPRO-2024-1232	67898	29/08/2024	29/08/2024	\$ 0.00	\$ 444,117.66	\$ 284,033.61	\$ 728,151.27
17	3	08-0081	BWY051	2009	28	PE-DIPRO-2024-1244	263232	29/08/2024	29/08/2024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 393,920.08	\$ 393,920.08
18	3	08-1616	OUC452	2020	10	CO-DIPRO-2024-72	96485	19/08/2024	29/08/2024	\$ 0.00	\$ 9,940,671.00	\$ 5,464,000.00	\$ 15,404,671.00
SUBTOTAL										\$ 0.00	\$ 34,597,120.16	\$ 24,730,666.69	\$ 59,327,786.87
IVA										\$ 0.00			\$ 11,272,279.51
EXENTOS													\$ 0.00
TOTAL													\$ 70,600,066.38


**ESTUDIO DE MERCADO DEL MES DE AGOSTO  
OC NO. 130279**

De igual forma para el periodo supervisado fue necesario realizar cotizaciones de mano de obra y repuestos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos campero Chevrolet, que se relacionan a continuación y que se encuentran al servicio de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

CANT	MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO/VEHICULO	COTIZACIÓN 1 CENTRODIESEL	COTIZACIÓN 2 AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS	COTIZACIÓN 3 AUTOCAMIONES DE BOYACA	MENOR VALOR PACTADO
1	R- TAPA FRONTAL OUC452	\$ 1,355,000.00	\$ 1,781,500.00	\$ 2,289,950.00	\$ 1,355,000.00
1	R-BIOMBA DE AGUA OUC452	\$ 855,000.00	\$ 1,111,500.00	\$ 1,444,950.00	\$ 855,000.00
1	R-CASQUETE BIELA MOTOR OUC452	\$ 465,000.00	\$ 604,500.00	\$ 795,850.00	\$ 465,000.00
1	R-COJINETE CIGÜENAL OUC452	\$ 368,000.00	\$ 474,500.00	\$ 616,850.00	\$ 368,000.00
8	R-GUIA COJINETE DE CIGÜENAL OUC452	\$ 125,000.00	\$ 162,500.00	\$ 211,250.00	\$ 125,000.00
1	R-EMPAQUE DE CULATA OUC452	\$ 286,000.00	\$ 371,800.00	\$ 483,340.00	\$ 286,000.00
1	R-EMPAQUE ANILLO COJINETE TRAS DEL CIGÜENAL OUC452	\$ 135,000.00	\$ 175,500.00	\$ 228,150.00	\$ 135,000.00
1	R-SELLO ACEITE DELANTERO CIGÜENAL OUC452	\$ 275,000.00	\$ 357,500.00	\$ 464,750.00	\$ 275,000.00
1	R-EMPAQUE ARBOL DE LEVAS OUC452	\$ 147,000.00	\$ 191,100.00	\$ 248,430.00	\$ 147,000.00
2	R-EMPAQUE CUBIERTA MOTOR OUC452	\$ 265,000.00	\$ 344,500.00	\$ 447,850.00	\$ 265,000.00
1	R-EMPAQUE DISTRIBUCION ESCPAE OUC452R-	\$ 110,000.00	\$ 143,000.00	\$ 185,900.00	\$ 110,000.00
1	R-JUEGO EMPAQUETADURA MULTIPLE DE ADMISION OUC452	\$ 1,255,000.00	\$ 1,631,500.00	\$ 2,120,950.00	\$ 1,255,000.00
1	R-EMPAQUE TAPA DE CABEZA DE CILINDRO OUC452	\$ 125,000.00	\$ 162,500.00	\$ 211,250.00	\$ 125,000.00
1	R-KIT SISTEMA DISTRIBUCION OUC452	\$ 655,000.00	\$ 851,500.00	\$ 1,106,950.00	\$ 655,000.00
1	R-SELLO ACEITE TAPON DRENAJE OUC452	\$ 6,500.00	\$ 8,450.00	\$ 10,985.00	\$ 6,500.00
1	S- DIM MOTOR OUC452	\$ 1,359,000.00	\$ 1,766,700.00	\$ 2,296,710.00	\$ 1,359,000.00
1	S- DIM CULATA OUC452	\$ 850,000.00	\$ 1,105,000.00	\$ 1,436,500.00	\$ 850,000.00
1	S-REPARACION MOTOR GENERAL OUC452	\$ 3,255,000.00	\$ 4,231,500.00	\$ 5,500,950.00	\$ 3,255,000.00
2	R- BUJE CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA OUC464	\$ 125,000.00	\$ 326,000.00	\$ 845,000.00	\$ 125,000.00
2	R-TEMPLETES BARRA ESTABILIZADORA OUC464	\$ 168,000.00	\$ 436,800.00	\$ 1,135,680.00	\$ 168,000.00
2	S-CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA OUC464	\$ 355,000.00	\$ 923,000.00	\$ 2,399,800.00	\$ 355,000.00
3	S- TORNOS (BUJES DE TIJERA) OUC464	\$ 125,000.00	\$ 487,500.00	\$ 1,901,250.00	\$ 125,000.00
1	S- ALIENEAR DIRECCION OUC464	\$ 85,000.00	\$ 110,500.00	\$ 143,650.00	\$ 85,000.00
1	S- MANTENIMIENTO GENERAL AIRE ACONDICIONADO OUC464	\$ 855,000.00	\$ 1,111,500.00	\$ 1,444,950.00	\$ 855,000.00
1	R-SELLO TUBO ENFRIADOR OUC377	\$ 385,000.00	\$ 500,500.00	\$ 650,650.00	\$ 385,000.00
1	R-RETEN TUBO VENTILACION OUC377	\$ 45,000.00	\$ 58,500.00	\$ 76,050.00	\$ 45,000.00
1	R-TUBO ENFRIADOR ACEITE OUC377	\$ 25,000.00	\$ 32,500.00	\$ 42,250.00	\$ 25,000.00
1	S-CAMBIO SELLO TUBO ENFRIADOR OUC377	\$ 255,000.00	\$ 331,500.00	\$ 430,950.00	\$ 255,000.00
1	S-CAMBIO DE RETEN TUBO VENTILACION OUC377	\$ 95,000.00	\$ 123,500.00	\$ 160,950.00	\$ 95,000.00
1	R-SELLO DE ACEITE BWY052	\$ 220,000.00	\$ 47,666,667.00	\$ 794,444.44	\$ 220,000.00
1	R-EMPAQUE BLOQUE MOTOR BANCADA BWY052	\$ 195,000.00	\$ 422,500.00	\$ 704,166.67	\$ 195,000.00
1	R-SELLO ACEITE FRONTAL BWY052	\$ 122,000.00	\$ 263,333.33	\$ 440,555.56	\$ 122,000.00
1	S-CAMBIO SELLO DE ACEITE FRONTAL BWY052	\$ 235,000.00	\$ 509,166.67	\$ 848,611.11	\$ 235,000.00
1	S-RCAMBIO EMPAQUE BLOQUE MOTOR BANCADA BWY052	\$ 455,000.00	\$ 985,833.33	\$ 1,643,055.56	\$ 455,000.00
1	S-CAMBIO SELLO ACEITE BWY052	\$ 235,000.00	\$ 509,166.67	\$ 848,611.11	\$ 235,000.00
1	S-CAMBIO SELLO ACEITE BWY052	\$ 155,000.00	\$ 335,833.33	\$ 559,722.22	\$ 155,000.00
1	S-CAMBIO PUNTA EJE EXTERIOR SEMI EJE DELANTERO BWY052	\$ 278,950.00	\$ 361,450.00	\$ 505,950.00	\$ 278,950.00
1	S-DIM CAUCHO CARDAN FUF892	\$ 320,950.00	\$ 416,000.00	\$ 582,400.00	\$ 320,950.00
1	S-DIM CARDAN FUF892	\$ 145,000.00	\$ 188,500.00	\$ 245,050.00	\$ 145,000.00
1	R-SELLO ACEITE DELANTERO CIGÜENAL CES923	\$ 135,000.00	\$ 201,500.00	\$ 261,950.00	\$ 135,000.00
1	R- SELLO ACEITE TRASERO CIGÜENAL CES923	\$ 655,000.00	\$ 851,500.00	\$ 1,106,950.00	\$ 655,000.00
1	R-VALVULA EGR CES923	\$ 585,000.00	\$ 721,500.00	\$ 937,950.00	\$ 585,000.00
1	R-VALVULA REGULADORA VACIO CES923	\$ 757,000.00	\$ 984,100.00	\$ 1,279,330.00	\$ 757,000.00
1	R-SEDIMENTADOR CES923	\$ 1,220,000.00	\$ 1,588,000.00	\$ 2,061,000.00	\$ 1,220,000.00
1	S-MANTENIMIENTO INTERCOOLER CES923	\$ 385,000.00	\$ 461,500.00	\$ 599,950.00	\$ 385,000.00
1	S-MANTENIMIENTO RADIADOR CES923	\$ 295,000.00	\$ 383,500.00	\$ 498,550.00	\$ 295,000.00
1	S-CAMBIO SEDIMENTADOR CES923	\$ 287,000.00	\$ 373,100.00	\$ 485,030.00	\$ 287,000.00
1	R-SELLO ACEITE TRASERO CIGÜENAL BWY051	\$ 155,000.00	\$ 331,500.00	\$ 430,950.00	\$ 155,000.00
1	R-BUJE CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA BWY051	\$ 225,000.00	\$ 292,500.00	\$ 380,250.00	\$ 225,000.00
8	R-BUJE BALANCIN RESORTE MUELLE BWY051	\$ 95,000.00	\$ 123,500.00	\$ 160,950.00	\$ 95,000.00
1	R-TUBO RETORNO COMBUSTIBLE BWY051	\$ 315,000.00	\$ 409,500.00	\$ 532,350.00	\$ 315,000.00
2	R-ROTULA SUPERIOR SUSPENSION BWY051	\$ 85,286.00	\$ 110,872.26	\$ 144,133.93	\$ 85,286.00
2	R-SELLO ACEITE PUNTA DE EJE BWY051	\$ 65,000.00	\$ 84,500.00	\$ 110,650.00	\$ 65,000.00
2	R-LUBRICANTE BOMBA DE INYECCION BWY051	\$ 85,000.00	\$ 110,500.00	\$ 143,650.00	\$ 85,000.00
2	S-CAMBIO SELLO ACEITE CIGÜENAL TRASERO BWY051	\$ 555,000.00	\$ 721,900.00	\$ 937,950.00	\$ 555,000.00
1	S-CAMBIO BUJE CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA BWY051	\$ 323,000.00	\$ 419,900.00	\$ 545,870.00	\$ 323,000.00
1	S-CAMBIO TUBO RETORNO COMBUSTIBLE BWY051	\$ 327,000.00	\$ 425,100.00	\$ 562,630.00	\$ 327,000.00
1	S-CAMBIO SELLO ACEITE PUNTA EJE BWY051	\$ 375,000.00	\$ 487,500.00	\$ 633,750.00	\$ 375,000.00
1	S-SEMBUJAR ROTULA PARA CAMBIO BWY051	\$ 185,000.00	\$ 240,500.00	\$ 312,650.00	\$ 185,000.00
2	S-RECTIFICADA DE FRENO OLO904	\$ 355,000.00	\$ 461,500.00	\$ 577,935.00	\$ 355,000.00
4	R-PUNTA DE INYECTOR DDB623	\$ 155,000.00	\$ 201,500.00	\$ 261,950.00	\$ 155,000.00
1	R- EMPAQUETADURA COMPLETA BOMBA DE INYECCION DDB623	\$ 385,000.00	\$ 500,500.00	\$ 650,650.00	\$ 385,000.00
1	R- TOVERAS DE INYECTOR DDB623	\$ 195,000.00	\$ 253,500.00	\$ 329,500.00	\$ 195,000.00
1	S- RECTIFICADA CARCASA DDB623	\$ 235,000.00	\$ 305,500.00	\$ 397,150.00	\$ 235,000.00
1	S-REPARACION BOMBA DE INYECCION DDB623	\$ 2,685,000.00	\$ 3,490,500.00	\$ 4,537,650.00	\$ 2,685,000.00
1	S-CALIBRACION BOMBA DE INYECCION DDB623	\$ 170,000.00	\$ 221,000.00	\$ 287,300.00	\$ 170,000.00
1	S- LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE Y SISTEMA DE INYECCION DDB 623	\$ 455,000.00	\$ 591,500.00	\$ 766,950.00	\$ 455,000.00

Para el periodo certificado se realizaron (04) revisiones técnico mecánicas:

**GS-2024-053227-DIPRO**


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


VALOR PROVEEDOR CDA				
VALOR SIN IVA	IVA 10%	VALOR SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL
358.109,16	35.810,92	393.920,08	74.844,81	468.764,89

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA</b>		
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fechas 02/08/2024, 09/08/2024, y 20/08/2024 suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Cláusula 28.		
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2024-045788-DIPRO a la Unión Temporal AUTOMAYOR-CENTRODIESEL- ONTINAUTOS 2021-2024, el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones.
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Fluido</li> <li>- Pastilla de Freno o Zapatas de Freno</li> <li>- Líquido de Frenos</li> <li>- Bomba</li> <li>- Servofreno</li> <li>- Cilindro Auxiliar</li> <li>- Chupas o Empaquetadura</li> <li>- Cáliper</li> <li>- Mordaza</li> <li>- Vaso</li> <li>- Válvula Compensadora</li> <li>- Banda</li> <li>- Disco</li> <li>- Campana</li> <li>- Grifo de Purga</li> <li>- ABS: del inglés Antilock Braking System</li> <li>- CBS: del inglés Combined Brake System</li> <li>- Aceite</li> <li>- Filtro de Aire</li> <li>- Filtro de Aceite</li> <li>- Alineación</li> <li>- Balanceo de Llantas</li> <li>- Revisión de Luces</li> <li>- Batería</li> <li>- Bombillo</li> <li>- Revisión de Llantas</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron 14 mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra 130279 de los vehículos camionetas Chevrolet de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Barra de Torsión:</li> <li>- Barra Estabilizadora:</li> <li>- Amortiguador</li> <li>- Espirales</li> <li>- El sistema de dirección</li> <li>- Sistema de transmisión</li> <li>- Sistema Eléctrico</li> </ul>	SI	Para el periodo certificado se realizaron 04 mantenimientos correctivos descrito en la orden de compra 130279 de los vehículos camionetas Chevrolet de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
<b>Valoración Técnica:</b> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realizaron valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos de fácil determinación de la avería de los sistemas.
<b>Repuesto:</b> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, los cuales fueron manufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024.
<b>Mano de Obra:</b> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 14 mantenimientos preventivos y 04 mantenimientos correctivos en los cuales se utilizó la mano de obra referenciada en la oferta económica.
<b>Avaluó Comercial:</b> Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avaluó comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo y correctivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
<b>Tempario:</b> Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos

GS-2024-053227-DIPRO

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.		se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra No. 130279 y los no contemplados.	
<u>Cotización:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que algunos de los mantenimientos preventivos y correctivos como repuestos y mano de obra no se encuentran contemplados en la oferta económica	
<u>Factura:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	En la factura BOG1276 del 3/08/2024 por un valor de \$ 70.600.066,39 con nota crédito No. NCE1130 por un valor de 0,0, anexo Nro. 02 de fecha 31/08/2024 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación del mantenimiento.	
<u>Recibo a Satisfacción:</u> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).	SI	Para el periodo certificado se expidió el recibo a satisfacción de fecha 12/08/2024, anexo Nro. 02, factura BOG1276 con nota crédito Nro. NCE1130	
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado la UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio No. AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024.	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el acta de inicio No. AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024.	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio No. AE-2024-008293-ARLOF-GRULO-2.25 del 03/07/2024, se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos y correctivos.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.	
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo acta No AE-2024-009484-ARLOF-GRULO-2.25 del 29/08/2024	
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están estipulados en el cuadro de precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra, por lo anterior, se relacionan los servicios no contemplados.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos y correctivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024	

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizaron (14) mantenimientos preventivos y (04) mantenimientos correctivos a los cuales el oferente da garantía de 1 año y 7 meses para los mantenimientos preventivos como lo establece la garantía expedida; por lo anterior, se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios.
<b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se deja constancia por parte de UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024, mediante certificación emitida por el taller anexada con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios.
<b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía por parte de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como se evidencia en la certificación emitida por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 anexada con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios, de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos objeto de los mantenimientos, como se deja constancia por parte del taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 anexada con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios.
<b>Mano de Obra</b> En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra no establecida en el tempario.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos de acuerdo a lo manifestado por el taller UT AUTOMAYOR CENTRO DIESEL- CONTINUATOS 2021-2024 se anexa con la constancia de recibo a satisfacción de bienes o servicios, la certificación de la disposición final de

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito		los elementos utilizados y los retrasos obtenidos fueron previamente aprobados por parte de esta supervisión.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizaron 04 Revisiones Técnico-mecánicas, así:  OUC477 FWX958 ICO659 BWY051

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**


La ejecución de la orden de compra se encuentra a cabalidad sin ningún contratiempo.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N.º 130279**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (59) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 180.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 84.308.371,23	46,84%
Valor total facturado	\$ 84.308.371,23	46,84%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 70.600.066,38	39,22%
Valor pagado	\$ 13.708.304,85	7,62%
Valor pendiente de entrega	\$ 95.691.628,77	53,16%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista} / \text{valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista}$

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

$(\text{Valor total del contrato u orden compra} - \text{valor de los bienes o servicios entregados por el contratista}) / (\text{Valor total del contrato u orden compra}) * 100 = \text{porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.}$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	\$ 13.708.304,85	03/07/2024 AL 29/07/2024	\$ 13.708.304,85	BOG1248	\$ 12.634.976,85	\$ 1.073.328,00	300282724

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>		
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5					
002	\$70.600.066,38	01/09/2024 AL 31/08/2024	\$70.600.066,38	BOG1276	SE PASA A CONTRATOS PARA LA REVISIÓN

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**  
NO APLICA

#### 5. RECOMENDACIONES

La orden de compra se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

#### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS  
Cargo: responsable Estadística y Control  
Supervisora orden de compra No. 130279  
Mediante comunicado oficial GS-2024-038949-DIPRO  
Correo electrónico: diana.molano2588@correo.policia.gov.co  
No. Celular: 3104402043

GS-2024-053227-DIPRO

1329194717

1329194717

GS-2024-053227-DIPRO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

<b>Fecha:</b>	Bogotá D.C., 29 de agosto de 2024		
<b>Hora de inicio:</b>	09:00	<b>Hora de final:</b>	10:00
<b>Lugar:</b>	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
<b>ACTA No. 009484-ARLOF-GRULO - 2.25</b>			
<b>QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.</b>			

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistencia
2. Lectura acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar: **SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.**
5. Compromisos.

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistencia**

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, se reunieron la señora Subintendente DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS, responsable estadística y control vehicular y supervisora de la Orden de Compra No. 130279 y el señor EDWIN PERAZA en representación del taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 130279 de fecha 24/06/2024 la cual dio inicio el 03/07/2024.

**2. Lectura del acta anterior**

- No aplica.

**3. Verificación de los compromisos:**

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra No. 130279 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL".

**4. Temas a tratar:**

**SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.**

**Objetivo General:** Realizar seguimiento de las especificaciones técnicas a la Orden de Compra No. 130279 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – DIPRO.

**Objetivo específico:**

ACTA No. 009484 OF-GRUPO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

### LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>REPUESTOS</b>		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, liquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
<b>SERVICIOS</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
<b>MANTENIMIENTO</b>		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
<b>SEGUIMIENTO</b>		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
<b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN</b>		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
<b>TRANSPARENCIA DE ENTIDADES</b>		
Se le recuerda al contratista que solo se deben ingresar a mantenimiento vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, tanto civiles como uniformadas. Se prohíben todo tipo de favores personales a funcionarios de la policía con el fin de tener beneficios propios.	X	
<b>MANEJO DEL VEHÍCULO</b>		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
<b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO</b>		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento	X	

ACTA No. 009484. ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

<p>más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p>			
<p><b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS</b></p>			
<p>Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.</p>		X	
<p>Reparación parcial o general de motor.</p>		X	
<p>Reparación o cambio de caja de velocidades.</p>			
<p>Reparación o cambio de caja de dirección.</p>			
<p>Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).</p>			
<p>Reparación o cambio de suspensión</p>			
<p>Reparación o cambio de sistema de refrigeración.</p>			
<p>Reparación o cambio de kit de embrague.</p>			
<p>Reparación de frenos.</p>			
<p>Reparación sistema eléctrico y electrónico</p>			
<p>Servicio de latonería y pintura</p>			
<p><b>MANO DE OBRA</b></p>			
<p>El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.</p>		X	
<p>El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.</p>		X	
<p><b>FACTURACIÓN</b></p>			
<p>El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p>		X	
<p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente. La documentación solicitada al taller tiene que ser de fecha vigente</p>			

A continuación, se detallan los vehículos camionetas CHEVROLET adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido desde el 01/08/2024 hasta el 31/08/2024 a los cuales se les realizó mantenimiento, así:

N	INT	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No ORDEN DE TRABAJO	KM	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB TOTAL	
1	3	08-0216	EJK523	2010	3	PE-DIPRO-2024-1045	270657	01/08/2024	01/08/2024	\$ 0.00	\$ 1,818,897.71	\$ 956,948.05	\$ 2,775,845.76	
2	3	08-1134	OLC477	2010	21	PE-DIPRO-2024-1054	145969	02/08/2024	14/08/2024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 393,920.08	\$ 393,920.08	
3	3	08-1338	FXK388	2019	20	PE-DIPRO-2024-1073	73490	02/08/2024	05/08/2024	\$ 0.00	\$ 581,812.61	\$ 620,842.77	\$ 1,192,135.38	
4	3	08-090D	BWY052	2008	12	CO-DIPRO-2024-81	346608	05/08/2024	14/08/2024	\$ 0.00	\$ 3,447,064.48	\$ 2,257,116.12	\$ 5,705,000.00	
5	3	08-1144	OLC477	2019	13	PE-DIPRO-2024-1128	139221	12/08/2024	12/08/2024	\$ 0.00	\$ 593,025.21	\$ 50,420.17	\$ 613,445.38	
6	3	08-0905	IC0856	2009	18	PE-DIPRO-2024-1133	335468	12/08/2024	12/08/2024	\$ 0.00	\$ 2,393,697.50	\$ 805,042.01	\$ 3,198,739.51	
7	3	08-0907	IC0859	2009	27	PE-DIPRO-2024-1191	358762	12/07/2024	12/07/2024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 393,920.08	\$ 393,920.08	
8	3	08-0237	CE5928	2010	7	CO-DIPRO-2024-67	337145	12/08/2024	22/08/2024	\$ 0.00	\$ 3,596,243.70	\$ 945,403.36	\$ 4,541,647.06	
9	3	08-1134	OLC477	2019	23	PE-DIPRO-2024-1188	145969	14/08/2024	14/08/2024	\$ 0.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,315,042.02	\$ 6,715,042.02	
10	3	08-0381	BWY051	2008	8	CO-DIPRO-2024-68	262540	21/08/2024	25/08/2024	\$ 0.00	\$ 2,830,558.28	\$ 2,849,538.81	\$ 5,682,347.09	
11	3	08-1143	OLC484	2019	19	PE-DIPRO-2024-1208	153377	22/08/2024	22/08/2024	\$ 0.00	\$ 1,017,809.40	\$ 2,025,000.00	\$ 3,042,809.40	
12	3	08-1343	OLC903	2020	26	PE-DIPRO-2024-1204	98677	22/08/2024	23/08/2024	\$ 0.00	\$ 1,207,256.83	\$ 602,452.53	\$ 1,809,711.36	
13	3	08-0088	DD823	2009	11	CO-DIPRO-2024-69	218372	22/08/2024	25/08/2024	\$ 0.00	\$ 2,042,896.04	\$ 4,175,896.04	\$ 6,224,184.84	
14	3	08-1347	OLC977	2020	23	PE-DIPRO-2024-1192	118325	22/08/2024	22/08/2024	\$ 0.00	\$ 1,304,424.86	\$ 475,539.16	\$ 1,779,964.14	
15	3	08-0152	FUF892	2010	14	PE-DIPRO-2024-1245	265468	28/08/2024	28/08/2024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 742,537.82	\$ 742,537.82	
16	3	08-1929	FLY054	2020	16	PE-DIPRO-2024-1232	67838	29/08/2024	29/08/2024	\$ 0.00	\$ 444,117.56	\$ 254,033.61	\$ 720,151.27	
17	3	08-0981	BWY051	2008	28	PE-DIPRO-2024-1244	263232	29/08/2024	29/08/2024	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 593,920.05	\$ 593,920.05	
18	3	08-1816	OLC452	2020	10	CO-DIPRO-2024-72	85465	19/08/2024	29/08/2024	\$ 0.00	\$ 9,940,671.00	\$ 5,464,000.00	\$ 15,404,671.00	
SUBTOTAL											\$ 0.00	\$ 34,587,120.19	\$ 24,730,886.69	\$ 59,327,786.87
IVA														\$ 11,272,279.61
EXENTOS														\$ 0.00
TOTAL														\$ 70,600,066.38

ACTA No. 00484 - ARLOF-GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

### 5. COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del almacén de movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Informar al supervisor de la orden de compra cualquier novedad ocurrida	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
Realizar la correcta y adecuada disposición final de los repuestos e insumos, que se derivan de las reparaciones a los vehículos.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente



Subintendente **DIANA MARCELA MOLANO LIBREROS**  
Supervisora OC 130279

Anexo: uno (planilla de asistencia)

Elaborado por: St. Diana Marcela Molano Libreros  
Fecha de elaboración: 29/08/2024  
Ubicación: C:\Users\Documentos\2024\Actas

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**  
**GRUPO LOGÍSTICO**

Fecha: Bogotá D.C, 29 de agosto de 2024

Hora de inicio: 09:00 horas

Hora de finalización: 10:00 horas

Lugar: Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

ACTA No. 009484 ARLOF-GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 130279 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CAMIONETAS CHEVROLET DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

**ASISTENTES**

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
1	EDWIN ADRES PERAZA ORJUELA	CENTRODIESEL	AUX DE FACTURACIÓN	Edwin.peraza@centrodiesel.gov.co	100982689	3134991495	

Calle 14 No. 62-60, Bogotá D.C.  
Teléfonos 315 9118 – 315 9469  
[dipro.gumov@policia.gov.co](mailto:dipro.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**AUTOMAYOR S.A.**

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la  
**UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.**  
**NIT. 901.444.047-1**

**CERTIFICO QUE.**

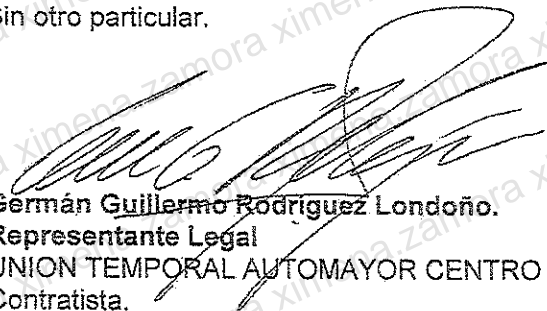
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes del primer trimestre del año (2024), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los (08) días del mes de septiembre de 2024.

Sin otro particular.



**Germán Guillermo Rodríguez Londoño.**  
**Representante Legal**  
**UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024**  
**Contratista.**

NIT. 901.444.047-1  
CALLE 13 No. 68B - 11  
Conm. 413 6797 - Fax: 2623507  
Bogotá D.C. - Colombia

**GS-2024-053227-DIPRO**



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos siete (7) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de agosto de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte
28	CC 101361820	EMAZO FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$224,000	\$1,400,000	EP5017	30	\$56,000	\$1,400,000	CCF22	30	\$1,400,000	14-11	30	\$14,700	\$0	30	\$0	\$0
29	CC 79548025	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	25-14	30	\$996,000	\$5,861,000	EP5005	30	\$234,500	\$5,861,000	CCF22	30	\$5,861,000	14-11	30	\$58,610	\$0	30	\$0	\$0
30	CC 101427064	GAEZON GONZALEZ BERAHAM DUBIAN FERNANDO	230301	28	\$184,200	\$1,213,334	EP5016	28	\$48,600	\$1,213,334	CCF22	28	\$1,213,334	14-11	28	\$12,133	\$0	28	\$0	\$0
31	CC 101412403	GUYNIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$2,776,600	\$14,567,000	EP5001	30	\$1,870,900	\$14,567,000	CCF22	30	\$14,567,000	14-11	30	\$1,456,700	\$16,197,096	30	\$16,197,096	\$510,000
32	CC 1022327316	COMBIZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	\$6,890,000	\$6,890,000	EP5001	30	\$374,400	\$6,890,000	CCF22	30	\$6,890,000	14-11	30	\$6,890,000	\$0	30	\$0	\$0
33	CC 80243948	GLAMIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$204,600	\$1,405,000	EP5017	30	\$56,800	\$1,405,000	CCF22	30	\$1,405,000	14-11	30	\$14,050	\$0	30	\$0	\$0
34	CC 103044026	GUERRERO OSBEGON PAOLA ANDREA	230301	30	\$640,600	\$4,000,000	EP5013	30	\$160,000	\$4,000,000	CCF22	30	\$4,000,000	14-11	30	\$40,000	\$0	30	\$0	\$0
35	CC 102294980	GUTIERREZ CHUARI SANDRA VITIANA	230301	30	\$208,000	\$1,300,000	EP5017	30	\$52,000	\$1,300,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-11	30	\$13,000	\$0	30	\$0	\$0
36	CC 101002448	GUZMAN CASTAÑEDA PUBER ALFONSO	231001	16	\$128,000	\$800,000	EP5031	16	\$32,000	\$800,000	CCF22	16	\$800,000	14-11	16	\$80,000	\$0	16	\$0	\$0
37	CC 1128472389	HOLGUIN CLAYA YESICA JANETH	230301	2	\$32,000	\$200,000	EP5008	2	\$8,000	\$200,000	CCF22	2	\$200,000	14-11	2	\$20,000	\$0	2	\$0	\$0
38	CC 1128472389	HOLGUIN CLAYA YESICA JANETH	230301	28	\$448,000	\$2,800,000	EP5008	28	\$112,000	\$2,800,000	CCF22	28	\$2,800,000	14-11	28	\$28,000	\$0	28	\$0	\$0
39	CC 51183296	HUASCH CASTRO MARISSOL	0	0	\$0	\$3,195,000	EP5001	0	\$399,400	\$3,195,000	CCF22	0	\$3,195,000	14-11	0	\$0	\$4,275,728	0	\$0	\$0
40	CC 51935396	IRAGON CASTRO MARCELO	0	0	\$0	\$9,095,000	EP5001	22	\$9,094,451	\$9,095,000	CCF22	22	\$9,095,000	14-11	22	\$90,950	\$95,000	22	\$95,000	\$454,800
41	CC 36008557	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	18	\$136,000	\$1,600,000	EP5005	18	\$64,000	\$1,600,000	CCF22	18	\$1,600,000	14-11	18	\$1,600,000	\$0	18	\$0	\$0
42	CC 36085837	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	2	\$42,000	\$267,000	EP5005	2	\$10,700	\$267,000	CCF22	2	\$267,000	14-11	2	\$26,700	\$0	2	\$0	\$0
43	CC 36085837	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	10	\$213,000	\$1,333,000	EP5005	10	\$53,400	\$1,333,000	CCF22	10	\$1,333,000	14-11	10	\$13,330	\$0	10	\$0	\$0
44	CC 1014485987	LARA ORTIZ JOAN HIPARNY	230301	1	\$7,400	\$46,000	EP5008	1	\$0	\$46,000	CCF22	1	\$46,000	14-11	1	\$46,000	\$0	1	\$0	\$0
45	CC 1024485987	LARA ORTIZ JOAN HIPARNY	230301	29	\$201,200	\$1,257,000	EP5008	29	\$56,200	\$1,257,000	CCF22	29	\$1,257,000	14-11	29	\$1,257,000	\$0	29	\$0	\$0
46	CC 101716260	LOPEZ CUERVO CINDY LORENA	230301	30	\$297,200	\$1,858,000	EP5005	30	\$74,400	\$1,858,000	CCF22	30	\$1,858,000	14-11	30	\$1,858,000	\$0	30	\$0	\$0
47	CC 16185411	LOPEZ MURDOZ FABIO ENRIQUE	230301	30	\$208,000	\$1,300,000	EP5001	30	\$52,000	\$1,300,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-11	30	\$13,000	\$0	30	\$0	\$0
48	CC 52326494	LOPEZ CHARRY SANDRA JULIANA	230301	5	\$70,000	\$1,317,000	EP5004	5	\$57,700	\$1,317,000	CCF22	5	\$1,317,000	14-11	5	\$13,170	\$0	5	\$0	\$0
49	CC 17452544	LOPEZ RIBICON WILLIAM	25-14	30	\$4,900,000	\$4,900,000	EP5006	30	\$183,200	\$4,900,000	CCF22	30	\$4,900,000	14-11	30	\$4,900,000	\$0	30	\$0	\$0
50	CC 79600933	MALFERRAZ PINZON STEVEN FRANCIS	230301	30	\$2,011,200	\$11,830,000	EP5005	30	\$1,478,800	\$11,830,000	CCF22	30	\$11,830,000	14-11	30	\$1,183,000	\$0	30	\$0	\$0
51	CC 51896102	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$292,000	\$1,826,000	EP5008	30	\$73,000	\$1,826,000	CCF22	30	\$1,826,000	14-11	30	\$1,826,000	\$0	30	\$0	\$0
52	CC 101844939	MARTINEZ GUZMAN SUSAN JOHANNA	230301	15	\$172,000	\$700,000	EP5005	15	\$38,000	\$700,000	CCF22	15	\$700,000	14-11	15	\$70,000	\$0	15	\$0	\$0
53	CC 1012994037	MATEIS QUIROGA SINDY JOHANA	230301	2	\$14,000	\$87,000	EP5005	2	\$3,500	\$87,000	CCF22	2	\$87,000	14-11	2	\$8,700	\$0	2	\$0	\$0
54	CC 102394037	MATEIS QUIROGA SINDY JOHANA	230301	28	\$194,200	\$1,213,334	EP5005	28	\$48,600	\$1,213,334	CCF22	28	\$1,213,334	14-11	28	\$12,133	\$0	28	\$0	\$0
55	CC 1013915439	MENDOZA TIJAMARE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,216,000	\$2,216,000	EP5002	30	\$88,700	\$2,216,000	CCF22	30	\$2,216,000	14-11	30	\$2,216,000	\$0	30	\$0	\$0
56	CC 52320032	MENDOZA TIJAMARE CLARA MONISE	25-14	7	\$138,000	\$888,000	EP5005	7	\$34,800	\$888,000	CCF22	7	\$888,000	14-11	7	\$88,800	\$0	7	\$0	\$0
57	CC 52320032	MENDOZA TIJAMARE CLARA MONISE	25-14	23	\$2,882,000	\$2,882,000	EP5005	23	\$114,100	\$2,882,000	CCF22	23	\$2,882,000	14-11	23	\$2,882,000	\$0	23	\$0	\$0
58	CC 1016102102	MONTANEZ CIPRIENTE KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$208,000	\$1,300,000	EP5002	30	\$52,000	\$1,300,000	CCF22	30	\$1,300,000	14-11	30	\$13,000	\$0	30	\$0	\$0
59	CC 53119338	MORENO CAITAN MARIA ISABEL	230301	30	\$324,200	\$2,026,000	EP5017	30	\$81,100	\$2,026,000	CCF22	30	\$2,026,000	14-11	30	\$2,026,000	\$0	30	\$0	\$0
60	CC 100766460	MURDOZ HIBERTAS LAURA SOFIA	230301	2	\$35,400	\$221,000	EP5005	2	\$8,900	\$221,000	CCF22	2	\$221,000	14-11	2	\$22,100	\$0	2	\$0	\$0
61	CC 100784640	MURDOZ HIBERTAS LAURA SOFIA	230301	28	\$495,000	\$3,100,000	EP5005	28	\$124,000	\$3,100,000	CCF22	28	\$3,100,000	14-11	28	\$3,100,000	\$0	28	\$0	\$0
62	CC 52320765	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$840,000	\$4,000,000	EP5005	30	\$160,000	\$4,000,000	CCF22	30	\$4,000,000	14-11	30	\$40,000	\$0	30	\$0	\$0

# Resumen General de Pago

No	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
63	CC 1016047281	OSORIO CABALLERO LEIDY GEROLINI	23001	30	\$4,172,000	\$467,600	EP5008	30	\$4,172,000	\$166,900	CCF22	30	\$4,172,110	\$166,900	14-11	\$0	\$0
64	CC 79382854	PALACIO APORTE EDUARDO MANUEL	25-14	16	\$693,334	\$11,000	EP5017	16	\$693,334	\$27,600	CCF22	16	\$693,333	\$27,600	14-11	\$0	\$0
65	CC 11355714	PARRA DEL REAN RONALD SMITH	23001	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5002	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF22	28	\$1,213,333	\$48,600	14-11	\$0	\$0
66	CC 10391066	PAZ PINZON JANETH CRISTINA	23001	27	\$1,170,000	\$187,200	EP5005	27	\$1,170,000	\$46,800	CCF22	27	\$1,170,000	\$46,800	14-11	\$0	\$0
67	CC 1031133554	PENUELA RODRIGUEZ EDGAR ESCHIDER	23001	8	\$347,000	\$55,600	EP5002	8	\$347,000	\$13,900	CCF22	8	\$346,667	\$13,900	14-11	\$0	\$0
68	CC 10341518	PIÑELLA WARRIN WILSON	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	\$0	\$0
69	CC 103133287	RAMOS GOMEZ MIRIA MARCELA	25-14	30	\$3,821,000	\$611,400	EP5017	30	\$3,821,000	\$152,900	CCF22	30	\$3,820,978	\$152,900	14-11	\$0	\$0
70	CC 1014661058	RAYO CAÑON DIANA ESTER	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	\$0	\$0
71	CC 103291915	RECIO SALGADO JORIHAN	23001	12	\$2,218,000	\$354,700	EP5005	12	\$2,218,000	\$88,800	CCF22	12	\$2,218,000	\$88,800	14-11	\$0	\$0
72	CC 1032442322	RICARDO SANCHEZ NICOLAS	231001	16	\$1,067,000	\$170,800	EP5010	16	\$1,067,000	\$42,700	CCF22	16	\$1,066,666	\$42,700	14-11	\$0	\$0
73	CC 1018681439	RINCON SUITRAGO SANDRA YOLANA	23001	28	\$1,375,000	\$220,000	EP5005	28	\$1,375,000	\$61,800	CCF22	28	\$1,375,000	\$61,800	14-11	\$0	\$0
74	CC 1018904080	RIVERA CABRERA AUSUMBRE	23001	30	\$3,300,000	\$550,000	EP5006	30	\$3,300,000	\$140,000	CCF22	30	\$3,300,000	\$140,000	14-11	\$0	\$0
75	CC 1014313787	RIVERA CARTAGENA DIANA CARMELA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	\$0	\$0
76	CC 10176744	RIVERA CAMPOS SANDRA ALEJANDRA	23001	30	\$5,420,000	\$921,400	EP5005	30	\$5,420,000	\$216,800	CCF22	30	\$5,420,000	\$216,800	14-11	\$0	\$0
77	CC 13003717	RODRIGUEZ BASTIEN SANDRA PALEIRA	23001	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5008	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF22	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	\$0	\$0
78	CC 102468096	ROJAS ALONSO HENRY PATRICIA	23001	30	\$2,200,000	\$352,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF22	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	\$0	\$0
79	CC 1016831759	ROJAS RUBIANO JACQUEL ANGEL	23001	0	\$0	\$0	EP5010	30	\$1,300,000	\$162,500		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
80	CC 10116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	23001	30	\$1,450,000	\$332,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	\$0	\$0
81	CC 79987817	RUIZ GILIA-JENIE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,684,000	\$269,200	EP5002	30	\$1,684,000	\$67,400	CCF22	30	\$1,683,831	\$67,400	14-11	\$0	\$0
82	CC 1001171302	SANCHEZ MARILLO MAYRA YANIBARRIE	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	\$0	\$0
83	CC 79529382	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	23001	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	CCF22	30	\$1,450,000	\$58,000	14-11	\$0	\$0
84	CC 1006709115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,273,000	\$221,700	EP5017	30	\$1,273,000	\$63,000	CCF22	30	\$1,272,800	\$63,000	14-11	\$0	\$0
85	CC 10219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$23,729,000	\$664,800	CCF22	30	\$23,729,000	\$664,800	14-11	\$16,610,608	\$830,700
86	CC 10199970	SIERRA MARTHA JACQUELINE	25-14	2	\$107,000	\$17,200	EP5008	2	\$107,000	\$4,300	CCF22	2	\$107,000	\$4,300	14-11	\$0	\$0
87	CC 10199970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	2	\$161,000	\$25,800	EP5008	2	\$161,000	\$6,500	CCF22	2	\$161,000	\$6,500	14-11	\$0	\$0
88	CC 10199970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	26	\$2,089,000	\$334,300	EP5008	26	\$2,089,000	\$83,600	CCF22	26	\$2,088,667	\$83,600	14-11	\$0	\$0
89	CC 1030516025	TABORRA CAROLAI JACQUELINE	23001	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5002	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF22	30	\$1,400,000	\$56,000	14-11	\$0	\$0
90	CC 1213500420	TORRES DELGADO JENNIFER TERESA	23001	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	CCF22	30	\$2,100,000	\$84,000	14-11	\$0	\$0
91	CC 1007370617	TORRES BELTRAN YANIA GERALDINE	23001	26	\$1,327,000	\$180,400	EP5005	26	\$1,327,000	\$45,100	CCF22	26	\$1,326,667	\$45,100	14-11	\$0	\$0
92	CC 1031142869	VALENCIA RINCON YESSICA JULIANA	23001	30	\$2,558,000	\$410,900	EP5017	30	\$2,558,000	\$102,800	CCF22	30	\$2,558,433	\$102,800	14-11	\$0	\$0
93	CC 10244266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA ANDRUELA	25-14	30	\$3,644,000	\$583,100	EP5005	30	\$3,644,000	\$145,800	CCF22	30	\$3,644,380	\$145,800	14-11	\$0	\$0
94	CC 802282	VASQUEZ BARRIOS ELIUR	23001	10	\$2,462,000	\$394,000	EP5002	10	\$2,462,000	\$98,500	CCF22	10	\$2,462,000	\$98,500	14-11	\$0	\$0
95	CC 1032460952	VEGA QUINA JOHN SEBASTIAN	23001	30	\$3,400,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$136,000	CCF22	30	\$3,400,000	\$136,000	14-11	\$0	\$0
96	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	30	\$1,479,000	\$236,200	EP5005	30	\$1,479,000	\$59,200	CCF22	30	\$1,479,000	\$59,200	14-11	\$0	\$0
97	CC 10319029	ZARATA VASQUEZ BERGE ALBERTO		0	\$0	\$0	EP5007	30	\$1,308,000	\$52,400	CCF22	30	\$1,308,188	\$52,400	14-11	\$0	\$0
98	CC 1007749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	\$0	\$0
99	CC 1193109224	ZORRO SANCHEZ LESLI DAYARA	23001	16	\$960,000	\$153,600	EP5008	16	\$960,000	\$38,400	CCF22	16	\$960,000	\$38,400	14-11	\$0	\$0

CS-2024-053227-DIPRO



# Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación	Nombres	Clasificación	IBC	Aporte	Días	Clasificación	IBC	Aporte	Días	Clasificación	IBC	Aporte	Días	Clasificación	IBC	Aporte	Días	Clasificación	IBC	Aporte	Días	Clasificación	IBC	Aporte	Días	Clasificación	IBC	Aporte	Días	Clasificación
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 20 Afiliados)</b>																															
108	CC	5205984	25-14	\$3,712,000	\$3,712,000	30	EP5005	\$3,712,000	\$3,712,000	30	CEP22	\$3,712,000	\$3,712,000	30	CEP22	\$3,712,000	\$3,712,000	30	CEP22	\$3,712,000	\$3,712,000	30	CEP22	\$3,712,000	\$3,712,000	30	CEP22	\$3,712,000	\$3,712,000	30	CEP22
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 6 Afiliados)</b>																															
109	CC	79611887	25-14	\$1,330,000	\$1,330,000	30	EP5008	\$1,330,000	\$1,330,000	30	CEP22	\$1,330,000	\$1,330,000	30	CEP22	\$1,330,000	\$1,330,000	30	CEP22	\$1,330,000	\$1,330,000	30	CEP22	\$1,330,000	\$1,330,000	30	CEP22	\$1,330,000	\$1,330,000	30	CEP22
110	CC	10034443	25-14	\$1,300,000	\$1,300,000	30	EP5001	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22
111	CC	79999437	25-14	\$7,000	\$7,000	1	EP5005	\$7,000	\$7,000	1	CEP22	\$7,000	\$7,000	1	CEP22	\$7,000	\$7,000	1	CEP22	\$7,000	\$7,000	1	CEP22	\$7,000	\$7,000	1	CEP22	\$7,000	\$7,000	1	CEP22
112	CC	79999427	25-14	\$2,529,000	\$2,529,000	29	EP5005	\$2,529,000	\$2,529,000	29	CEP22	\$2,529,000	\$2,529,000	29	CEP22	\$2,529,000	\$2,529,000	29	CEP22	\$2,529,000	\$2,529,000	29	CEP22	\$2,529,000	\$2,529,000	29	CEP22	\$2,529,000	\$2,529,000	29	CEP22
113	CC	80153106	25-14	\$1,586,000	\$1,586,000	30	EP5008	\$1,586,000	\$1,586,000	30	CEP22	\$1,586,000	\$1,586,000	30	CEP22	\$1,586,000	\$1,586,000	30	CEP22	\$1,586,000	\$1,586,000	30	CEP22	\$1,586,000	\$1,586,000	30	CEP22	\$1,586,000	\$1,586,000	30	CEP22
114	CC	80218441	25-14	\$1,300,000	\$1,300,000	30	EP5008	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22
115	CC	102301965	25-14	\$1,310,000	\$1,310,000	30	EP5008	\$1,310,000	\$1,310,000	30	CEP22	\$1,310,000	\$1,310,000	30	CEP22	\$1,310,000	\$1,310,000	30	CEP22	\$1,310,000	\$1,310,000	30	CEP22	\$1,310,000	\$1,310,000	30	CEP22	\$1,310,000	\$1,310,000	30	CEP22
116	CC	102310889	25-14	\$3,066,000	\$3,066,000	30	EP5005	\$3,066,000	\$3,066,000	30	CEP22	\$3,066,000	\$3,066,000	30	CEP22	\$3,066,000	\$3,066,000	30	CEP22	\$3,066,000	\$3,066,000	30	CEP22	\$3,066,000	\$3,066,000	30	CEP22	\$3,066,000	\$3,066,000	30	CEP22
117	CC	79758674	25-14	\$1,983,000	\$1,983,000	30	EP5017	\$1,983,000	\$1,983,000	30	CEP22	\$1,983,000	\$1,983,000	30	CEP22	\$1,983,000	\$1,983,000	30	CEP22	\$1,983,000	\$1,983,000	30	CEP22	\$1,983,000	\$1,983,000	30	CEP22	\$1,983,000	\$1,983,000	30	CEP22
118	CC	102393537	25-14	\$1,569,000	\$1,569,000	30	EP5019	\$1,569,000	\$1,569,000	30	CEP22	\$1,569,000	\$1,569,000	30	CEP22	\$1,569,000	\$1,569,000	30	CEP22	\$1,569,000	\$1,569,000	30	CEP22	\$1,569,000	\$1,569,000	30	CEP22	\$1,569,000	\$1,569,000	30	CEP22
119	CC	101242689	25-14	\$86,000	\$86,000	1	EP5008	\$86,000	\$86,000	1	CEP22	\$86,000	\$86,000	1	CEP22	\$86,000	\$86,000	1	CEP22	\$86,000	\$86,000	1	CEP22	\$86,000	\$86,000	1	CEP22	\$86,000	\$86,000	1	CEP22
120	CC	101242619	25-14	\$2,977,000	\$2,977,000	29	EP5005	\$2,977,000	\$2,977,000	29	CEP22	\$2,977,000	\$2,977,000	29	CEP22	\$2,977,000	\$2,977,000	29	CEP22	\$2,977,000	\$2,977,000	29	CEP22	\$2,977,000	\$2,977,000	29	CEP22	\$2,977,000	\$2,977,000	29	CEP22
121	CC	74329687	25-14	\$2,140,000	\$2,140,000	30	EP5005	\$2,140,000	\$2,140,000	30	CEP22	\$2,140,000	\$2,140,000	30	CEP22	\$2,140,000	\$2,140,000	30	CEP22	\$2,140,000	\$2,140,000	30	CEP22	\$2,140,000	\$2,140,000	30	CEP22	\$2,140,000	\$2,140,000	30	CEP22
122	CC	101473584	25-14	\$1,300,000	\$1,300,000	30	EP5017	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22
123	CC	79793401	25-14	\$1,577,000	\$1,577,000	30	EP5005	\$1,577,000	\$1,577,000	30	CEP22	\$1,577,000	\$1,577,000	30	CEP22	\$1,577,000	\$1,577,000	30	CEP22	\$1,577,000	\$1,577,000	30	CEP22	\$1,577,000	\$1,577,000	30	CEP22	\$1,577,000	\$1,577,000	30	CEP22
124	CC	102380261	25-14	\$1,820,000	\$1,820,000	30	EP5002	\$1,820,000	\$1,820,000	30	CEP22	\$1,820,000	\$1,820,000	30	CEP22	\$1,820,000	\$1,820,000	30	CEP22	\$1,820,000	\$1,820,000	30	CEP22	\$1,820,000	\$1,820,000	30	CEP22	\$1,820,000	\$1,820,000	30	CEP22
125	CC	79784624	25-14	\$2,176,000	\$2,176,000	30	EP5017	\$2,176,000	\$2,176,000	30	CEP22	\$2,176,000	\$2,176,000	30	CEP22	\$2,176,000	\$2,176,000	30	CEP22	\$2,176,000	\$2,176,000	30	CEP22	\$2,176,000	\$2,176,000	30	CEP22	\$2,176,000	\$2,176,000	30	CEP22
126	CC	101000893	25-14	\$1,515,000	\$1,515,000	30	EP5017	\$1,515,000	\$1,515,000	30	CEP22	\$1,515,000	\$1,515,000	30	CEP22	\$1,515,000	\$1,515,000	30	CEP22	\$1,515,000	\$1,515,000	30	CEP22	\$1,515,000	\$1,515,000	30	CEP22	\$1,515,000	\$1,515,000	30	CEP22
127	CC	102064297	25-14	\$1,821,000	\$1,821,000	30	EP5017	\$1,821,000	\$1,821,000	30	CEP22	\$1,821,000	\$1,821,000	30	CEP22	\$1,821,000	\$1,821,000	30	CEP22	\$1,821,000	\$1,821,000	30	CEP22	\$1,821,000	\$1,821,000	30	CEP22	\$1,821,000	\$1,821,000	30	CEP22
128	PT	6458490	25-14	\$2,155,000	\$2,155,000	30	EP5002	\$2,155,000	\$2,155,000	30	CEP22	\$2,155,000	\$2,155,000	30	CEP22	\$2,155,000	\$2,155,000	30	CEP22	\$2,155,000	\$2,155,000	30	CEP22	\$2,155,000	\$2,155,000	30	CEP22	\$2,155,000	\$2,155,000	30	CEP22
129	CC	43601915	25-14	\$44,000	\$44,000	1	EP5008	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22
130	CC	46801815	25-14	\$87,000	\$87,000	2	EP5008	\$87,000	\$87,000	2	CEP22	\$87,000	\$87,000	2	CEP22	\$87,000	\$87,000	2	CEP22	\$87,000	\$87,000	2	CEP22	\$87,000	\$87,000	2	CEP22	\$87,000	\$87,000	2	CEP22
131	CC	49001815	25-14	\$1,380,000	\$1,380,000	27	EP5006	\$1,380,000	\$1,380,000	27	CEP22	\$1,380,000	\$1,380,000	27	CEP22	\$1,380,000	\$1,380,000	27	CEP22	\$1,380,000	\$1,380,000	27	CEP22	\$1,380,000	\$1,380,000	27	CEP22	\$1,380,000	\$1,380,000	27	CEP22
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 6 Afiliados)</b>																															
134	CC	79793259	25-14	\$10,915,000	\$10,915,000	30	EP5005	\$10,915,000	\$10,915,000	30	CEP22	\$10,915,000	\$10,915,000	30	CEP22	\$10,915,000	\$10,915,000	30	CEP22	\$10,915,000	\$10,915,000	30	CEP22	\$10,915,000	\$10,915,000	30	CEP22	\$10,915,000	\$10,915,000	30	CEP22
135	CC	10131087	25-14	\$3,854,000	\$3,854,000	30	EP5005	\$3,854,000	\$3,854,000	30	CEP22	\$3,854,000	\$3,854,000	30	CEP22	\$3,854,000	\$3,854,000	30	CEP22	\$3,854,000	\$3,854,000	30	CEP22	\$3,854,000	\$3,854,000	30	CEP22	\$3,854,000	\$3,854,000	30	CEP22
136	CC	80254338	25-14	\$1,300,000	\$1,300,000	30	EP5001	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22
137	CC	80254338	25-14	\$247,000	\$247,000	4	EP5017	\$247,000	\$247,000	4	CEP22	\$247,000	\$247,000	4	CEP22	\$247,000	\$247,000	4	CEP22	\$247,000	\$247,000	4	CEP22	\$247,000	\$247,000	4	CEP22	\$247,000	\$247,000	4	CEP22
138	CC	80254338	25-14	\$1,607,000	\$1,607,000	26	EP5017	\$1,607,000	\$1,607,000	26	CEP22	\$1,607,000	\$1,607,000	26	CEP22	\$1,607,000	\$1,607,000	26	CEP22	\$1,607,000	\$1,607,000	26	CEP22	\$1,607,000	\$1,607,000	26	CEP22	\$1,607,000	\$1,607,000	26	CEP22
139	CC	79472701	25-14	\$44,000	\$44,000	1	EP5005	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22	\$44,000	\$44,000	1	CEP22
140	CC	79472701	25-14	\$1,263,000	\$1,263,000	29	EP5005	\$1,263,000	\$1,263,000	29	CEP22	\$1,263,000	\$1,263,000	29	CEP22	\$1,263,000	\$1,263,000	29	CEP22	\$1,263,000	\$1,263,000	29	CEP22	\$1,263,000	\$1,263,000	29	CEP22	\$1,263,000	\$1,263,000	29	CEP22
141	CC	80218864	25-14	\$1,300,000	\$1,300,000	30	EP5002	\$1,300,000	\$1,300,000	30	CEP22	\$1,300,000																			





Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)

**MASSURANCE-357 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal  
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL  
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

**INFORMO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

**MOORE Colombia**

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B  
Edificio Los Venados - Bogotá,  
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

[www.moore-colombia.co](http://www.moore-colombia.co)

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

**CERTIFICO QUE:**

Que de acuerdo con registros contables al 31 de julio de 2024 y planilla número 9470898958 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a agosto de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a julio de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.

**SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ**

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

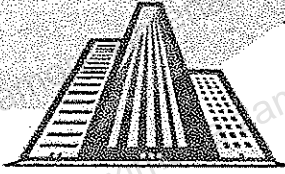
**Designado por MOORE ASSURANCE S.A.**



aportes  
en línea

## Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	A - 200 O.MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL.13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-07	2024-08	815324944	9470898958	E	2024/08/06	2024/08/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$348.264,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				339	\$194,708,800	\$0	\$0	\$194,708,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$18,099,700	\$0	\$0	\$18,099,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	74	\$50,651,100	\$0	\$0	\$50,651,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	158	\$76,898,900	\$0	\$0	\$76,898,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	72	\$48,794,900	\$0	\$0	\$48,794,900	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$264,200	\$0	\$0	\$264,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				348	\$25,539,800	\$0	\$0	\$25,539,800	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	348	\$25,539,800	\$0	\$0	\$25,539,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				340	\$46,774,400	\$0	\$0	\$46,774,400	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,080,200	\$0	\$0	\$1,080,200	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$854,700	\$0	\$0	\$854,700	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	56	\$5,977,700	\$0	\$0	\$5,977,700	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	260	\$38,861,800	\$0	\$0	\$38,861,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				358	\$69,656,900	\$0	\$0	\$69,656,900	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,719,300	\$0	\$0	\$4,719,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200	
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	2	\$285,600	\$0	\$0	\$285,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	65	\$16,384,200	\$0	\$0	\$16,384,200	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$607,200	\$0	\$0	\$607,200	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	\$8,283,000	\$0	\$0	\$8,283,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	60	\$6,477,000	\$0	\$0	\$6,477,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	\$4,340,300	\$0	\$0	\$4,340,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$155,200	\$0	\$0	\$155,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	24	\$3,252,100	\$0	\$0	\$3,252,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	122	\$25,078,800	\$0	\$0	\$25,078,800	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$6,950,800	\$0	\$0	\$6,950,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	13	\$6,950,800	\$0	\$0	\$6,950,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$4,634,100	\$0	\$0	\$4,634,100	
SENA	PASENA	899,999,034	1	13	\$4,634,100	\$0	\$0	\$4,634,100	



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128

PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de agosto de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de julio de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



**CAMILO TORRES ROMERO**

Revisor Fiscal

TP No. 89430-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado	SENA e ICBF	
HIT 8600716	A - ZOO O MAS COTIZANTES	A - ZOO O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CR 68 N 70 71	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	447 8800		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	818269114	947087005	E	2024/08/04	2024/08/04	2024/08/04	BANCOLOMBIA	0	\$78,196,668
RESUMEN DE PAGO									
APP (ADMINISTRADORAS: 5)									
COLNIDOS		231001	800,227,940	6	380	\$212,853,100	\$0	\$0	\$212,853,100
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	117	\$31,372,000	\$0	\$0	\$31,372,000
POR MEDIO		230301	800,224,868	8	144	\$80,779,000	\$0	\$0	\$80,779,000
PROTECCION		230201	800,229,739	0	68	\$64,864,100	\$0	\$0	\$64,864,100
SKANPA		230901	800,253,055	2	4	\$32,930,700	\$0	\$0	\$32,930,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						\$2,907,300	\$0	\$0	\$2,907,300
COLMENA		14-25	800,226,175	3	408	\$19,201,900	\$0	\$0	\$19,201,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)						\$19,201,900	\$0	\$0	\$19,201,900
COLSUBSIDIO		CCF22	860,007,336	1	396	\$54,973,900	\$0	\$0	\$54,973,900
CONFAMA		CCF04	890,900,841	9	392	\$54,304,400	\$0	\$0	\$54,304,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)						\$669,500	\$0	\$0	\$669,500
ALIANSAALUD EPS (ANTES COLMEDICA)		EPS001	830,113,831	0	415	\$79,387,200	\$0	\$0	\$79,387,200
ASMET SALUD EPS SAS		ESSC62	900,935,126	7	8	\$2,863,500	\$0	\$0	\$2,863,500
CAPITAL SALUD		EPSC34	900,298,372	9	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
COMPENSAR		EPS008	860,056,942	7	5	\$435,000	\$0	\$0	\$435,000
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)		EPS010	800,088,702	2	92	\$13,365,700	\$0	\$0	\$13,365,700
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	25	\$8,859,600	\$0	\$0	\$8,859,600
FOSYGA		MRN001	901,037,916	1	98	\$22,151,000	\$0	\$0	\$22,151,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$136,900	\$0	\$0	\$136,900
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	23	\$2,809,500	\$0	\$0	\$2,809,500
SALUD BOLIVAR		EPS047	901,438,242	5	3	\$378,100	\$0	\$0	\$378,100
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,987	4	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	47	\$6,844,800	\$0	\$0	\$6,844,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)						\$21,304,400	\$0	\$0	\$21,304,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR		PAICBF	899,999,239	2	16	\$7,068,300	\$0	\$0	\$7,068,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)						\$4,712,200	\$0	\$0	\$4,712,200
SENA		PASENA	899,999,034	1	16	\$4,712,200	\$0	\$0	\$4,712,200